



CAUSA No. 166-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 166-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2021.- Las 08h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Memorando No. **TCE-JV-2021-2021-0024-M**, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual designa Secretaria Relatora Ad-Hoc a la doctora Maria de los Ángeles Bones Reasco, en virtud de que la Secretaria Relatora titular se encuentra haciendo uso de sus vacaciones.
- B) Escrito presentado desde el correo wilson2781@hotmail.com y recibido en este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaria General: secretaria.general@tce.gob.ec, el 21 de enero de 2021, a las 15h47, por el señor **Chardin López Casquete y su abogado patrocinador**, en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos una (01) foja.
- C) Escrito remitido desde el correo electrónico: wilson2781@hotmail.com y recibido en este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaria General: secretaria.general@tce.gob.ec, de fecha 27 de enero de 2021, a las 15H39 y recibido en el despacho el doctor Joaquín Viteri Llanga el 27 de enero de 2021, a las 17h45.
- D) Documentos de validación en el sistema FirmaEc2.5.0.

ANTECEDENTES.-

- 1) El 20 de enero de 2021, a las 14h36, en mi calidad de Juez de instancia, sustanciador de la causa, dicté Auto de Archivo.
- 2) El Auto de Archivo fue notificado en legal y debida forma al señor **Chardin López Casquete**, en los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 3) El 21 de enero de 2021, el señor **Chardin López Casquete**, mediante escrito remitido desde el correo wilson2781@hotmail.com y recibido en este Tribunal a través del correo institucional de la Secretaria General: secretaria.general@tce.gob.ec, presenta *Recurso de Apelación*, en contra del auto de archivo.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la Republica, y por corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado en contra del auto de archivo dictado por este juzgador el 20 de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 166-2020-TCE

enero de 2021, a las 14h36; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente integro de la causa a Secretaría General, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. A fin de precautelar el acceso a la justicia y la tutela judicial, al señor Chardin López Casquete en los correos electrónicos wilson2781@hotmail.com / chardin36@hotmail.com y chardinlopez90@gmail.com.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / y dayanatorres@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe la doctora María de los Ángeles Bones Reasco en su calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc, en virtud de que la titular del cargo, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 28 de enero de 2021


Dra. María de los Ángeles Bones Reasco
SECRETARIA RELATORA AD-HOC